

# Acuerdo Municipal

## N° 40- 2021- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021 agosto 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2021, trató sobre "Convenio con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la construcción de una losa en la Segunda Torrentera" y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante informe N° 622-2021-SGPIP/GDU-MDJLBYR de fecha 11 de agosto del 2021, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública realiza un informe en referencia a la II Torrentera, en lo cual concluye de la siguiente manera:

1. *Se recomienda una intervención inmediata que resuelva los problemas de socavación de la II Torrentera.*
2. *La intervención supondría acciones y actividades superiores a las de un mantenimiento.*
3. *Se debe des-colmatar y limpiar los cauces de la segunda torrentera Avenida "Los Incas", del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la finalidad de prevenir que se produzcan desastres durante el periodo de lluvias.*
4. *Así mismo se debe proteger la infraestructura existente en condiciones óptimas de funcionamiento, con trabajos de concreto y control de caudal por medio de sistemas de control de erosión.*

# Acuerdo Municipal

## N° 40- 2021- MDJLBYR

Que, mediante informe N° 319-2021-GDU/MDJBYR de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que de acuerdo al informe N° 622-2021-SGPIP/GDU-MDJBYR de la Subgerencia de Inversión Pública, en la cual se sustenta la necesidad de una pronta intervención en la segunda torrentera (Torrentera Los Incas), por lo que dicha Gerencia recomienda se realice una intervención conjunta con la Municipalidad Provincial de Arequipa, en vista que el eje de esta torrentera es la frontera de ambos distritos, para lo cual adjuntan una propuesta de convenio para ser suscrita entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para la elaboración y ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN LOSA EN EL (LA) PISO DE LA SEGUNDA TORRENTERA, DESDE EL PUENTE PEATONAL DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES MARISCAL CASTILLA DE LA AV. LOS INCAS HASTA 300M AGUAS ABAJO DEL DISTRITO DE AREQUIPA Y DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.

Que, la propuesta de Convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto que las partes convienen en unir esfuerzos para el objetivo común en bien de la población a través de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN LOSA EN EL (LA) PISO DE LA SEGUNDA TORRENTERA, DESDE EL PUENTE PEATONAL DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES MARISCAL CASTILLA DE LA AV. LOS INCAS HASTA 300 M AGUAS ABAJO DEL DISTRITO DE AREQUIPA Y DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.

Que, de la cláusula séptima sobre las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Distrital:

- Esta se hará cargo de elaborar y aprobar la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL (LA) PISO DE LA SEGUNDA TORRENTERA, DESDE EL PUENTE PEATONAL DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES MARISCAL CASTILLA DE LA AV. LOS INCAS HASTA 300 M AGUAS ABAJO DEL DISTRITO DE AREQUIPA Y DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.
- Asimismo se hará cargo de elaborar el expediente técnico del proyecto y su aprobación.
- Así como generar y obtener las autorizaciones, certificados y/u otros similares que se requiera para la aprobación del proyecto.
- Delega las facultades a la MPA correspondientes como OPMI, para ser Unidad Ejecutora y Presupuestal, otorgando todas las facilidades que tal obligación con lleve.
- Se compromete a participar en la recepción de la obra y en la transferencia de la obra a su favor, de la infraestructura que quedará dentro de su jurisdicción.

# Acuerdo Municipal

N° 40-2021-MDJLBYR

- Se hará cargo de la operación y mantenimiento de la obra, una vez que sea entregada a conformidad, de la infraestructura que quedará dentro de su jurisdicción.

Que, revisado el proyecto de Convenio se tiene que sus cláusulas son de carácter interinstitucional, dentro del marco legal vigente y con responsabilidades propias de la naturaleza del referido Convenio, con lo cual se permitirá una intervención oportuna para evitar situaciones como son los desastres naturales ocasionados por las lluvias, como entre otros.

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Provincial de Arequipa, para la elaboración y ejecución del proyecto " **CONSTRUCCIÓN DE LOSA EN EL (LA) PISO DE LA SEGUNDA TORRENTERA, DESDE EL PUENTE PEATONAL DE INGRESO A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES MARISCAL CASTILLA DE LA AV. LOS INCAS HASTA 300 M AGUAS ABAJO DEL DISTRITO DE AREQUIPA Y DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**", **AUTORIZANDO** al Alcalde la suscripción del presente convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica la formalización del Convenio aprobado y a la Gerencia de Secretaria General los trámites administrativos, correspondiente para la suscripción de convenio entre ambas Autoridades Ediles.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente acuerdo, que contiene el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Provincial de Arequipa, con respecto a las obligaciones establecidas a la Municipalidad Distrital, debiendo dar cuenta de los avance a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE** en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) el presente acuerdo.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
Secretario General

  
**C.D. Paúl Rondón Andrade**  
Alcalde

418569